1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y SER EL ENLACE SOCIAL CON LA COMUNIDAD EN REFERENCIA A LAS OBRAS, VEEDURIAS, PLANES DE SOSTENIBILIDAD Y PROYECTOS QUE ESTRUCTURE LA SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Secretaría de Hábitat e Infraestructura, dependencia adscrita a la Alcaldía de Tuluá, requiere contratar un profesional idóneo, para fortalecer el equipo de trabajo existente, toda vez que la secretaria no cuenta con un profesional en esta área, tenerlo permitirá el acercamiento de la Administración Municipal, Secretaría de Hábitat e Infraestructura, con la comunidad, especialmente que se beneficiaría con la construcción de las obras según su plan de trabajo (obras que conllevan al desarrollo y bienestar de esas comunidades). Esto es, debido a que se requiere que los proyectos sean debidamente socializados, y que a los diferentes actores sociales sean apropiadamente informados, y que por ende se despejen sus dudas, que se realicen acompañamientos, sean atendidas sus quejas y reclamos oportunamente, y que se oriente constructiva y acertadamente a los posibles veedores durante la ejecución de las obras, estimulando su activa participación.

Las obras civiles constituyen hechos sociales, pues se ejecutan con y para los (as) ciudadanos(as) y comunidades en general, a partir de la transformación de los espacios socialmente construidos. La gestión social en la ejecución de las obras es un instrumento mediante el cual se pretende dar el manejo adecuado a los impactos sociales generados por la realización de obras de infraestructura en el municipio Tuluá. Lo anterior es con el fin de mitigar los impactos generados en el momento de ejecución de las obras, como son los cambios abruptos en las rutinas diarias de los habitantes del sector o nuevos intereses y expectativas de la comunidad frente a la ejecución de las obras. Además, se promoverá la vigilancia y control de las obras de infraestructura por medio de auditorías visibles, conformadas por la comunidad quienes son beneficiarios directos.

Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa para garantizar la prestación de servicios de un profesional idóneo y con calidad, que cumpla con el perfil para desarrollar las actividades según la necesidad descrita. La Secretaría de Hábitat e Infraestructura contará con el apoyo permanente de un profesional que socializará y contextualizará a las comunidades directa e indirectamente beneficiadas en la realización de proyectos y la construcción de obras de la zona urbana y rural que adelante la Secretaría de Hábitat e Infraestructura, haciendo un acercamiento entre las partes, como fase previa a su ejecución.

Al fortalecerse los procesos comunitarios, los ciudadanos serán conscientes de la necesidad de ejercer el seguimiento a la ejecución de dichas obras, a que se empoderen de las mismas una vez sean terminadas, y que asuman, con un alto sentido de pertenencia, el posterior cuidado para su disfrute y conservación.

Además, si el municipio requiere adelantar proyectos ante la nación para la gestión de recursos, para su elaboración o ejecución requieren entre uno de los tantos requisitos toda la información social como la socialización del mismo ante la comunidad donde se ejecutará o se promoverá el proyecto, lo anterior como requisito previo. Esto se vuelve importante tanto para el ente nacional como para el municipal por que permite tener un contacto previo con la comunidad haciendo que esta se mantenga al tanto de los beneficios que se buscan en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, además de lo mencionado anteriormente la contratista deberá adelantar los planes de sostenibilidad requisito fundamental para la realización de convenios con entidades nacionales o departamentales, para esto deberá presentarlo para visto bueno y posterior aprobación de la entidad que provee los recursos. En muchas ocasiones solicitan el diligenciamiento de un plan de sostenibilidad para garantizar que la obra perdure en el tiempo y los conocimientos de la trabajadora social y las habilidades de relacionarse con la comunidad permiten una elaboración mancomunada de estos.

En la socialización de las obras, puede presentarse comunidad interesada en hacer parte de la veeduría convocada por el municipio y la contratista apoyará en la conformación y cierre de las mismas realizando seguimiento a sus actividades, interactuando conjuntamente entre el contratista de obra y el municipio para resolver las dudas que surjan en el accionar de la veeduría.

También es claro que la profesional contratada deberá estar presta a realizar el apoyo no solo en las obras que

estructure y ejecute la secretaría, sino que los demás procesos que sean inherentes a enlazar a la comunidad con la administración, apoyo que se verá reflejado en la celeridad y en el actuar inmediato de la entidad con los ciudadanos lo que genera empatía y confianza en los procesos y procedimientos que la secretaria tenga a cargo. Además, el contratista deberá estar disponible a las directrices que le imparta el supervisor siempre que estén de conformidad con el cumplimiento de las metas de producto, indicadores de bienestar, indicadores de gestión, política de calidad, ley de archivo y el código de integridad de la secretaria de hábitat e infraestructura.

Es de tener en cuenta que la profesional encargada de ser el enlace social entre la comunidad y la secretaria de Hábitat e Infraestructura deberá tener experiencia en el manejo de la comunidad y sus diferentes entornos sociales siendo incluyente con las víctimas del conflicto armado, y los diferentes grupos étnicos que convergen en el municipio.

Conforme a lo anterior y según Acuerdo No. 08 de noviembre del 2021 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2022", se formuló el Proyecto, No. 20207683400156 "fortalecimiento a los procesos de la secretaria de hábitat e infraestructura en el municipio de Tuluá" articulados al POAI 2022 ajustado a la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020 - 2023 "Tuluá de la gente para la gente", aprobado mediante acuerdo No. 02, del catorce (14) de mayo de 2020, modificado y ajustado a través del Decreto No. 200.024.0619, del once (11) de noviembre de 2020, "Por medio del cual se Modifica y ajusta el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2020 - 2023 Tuluá de la gente para la gente". proyecto contiene dentro su estructura la Línea 5 "Tuluá región", Reto 15 "Tuluá equipada, habitable, moderna y bonita para la gente.", Sector 40 "Vivienda, ciudad territorio", Programa 4002 "ordenamiento territorial y desarrollo urbano", que tiene como objetivo "mejorar la infraestructura de uso público, aportando desarrollo de la ciudad y su entorno, con un conjunto de obras que le apuestan a dinamizar la actividad económica, mejoran el ornato y genera espacios de sano esparcimiento para la comunidad", con un indicador de Bienestar IB 5.40.02.1 "Infraestructura administrativa y de uso público mejorada" y sub-programa SP 5.40.02.01. "Infraestructura de uso público para nuestra gente." cuyo objetivo es: "Planificar la construcción, mantenimiento, remodelación de espacios urbanos, edificaciones, estructuras de equipamiento urbano, infraestructura administrativa de espacios públicos y de recreación al servicio de nuestra gente" y una meta de producto MP 5.40.02.01.3 "Estrategias de apoyo y articulación para el desarrollo de la secretaría de hábitat e infraestructura."

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	4002 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	BPIM 20207683400156 BPIN SUIFP – TERRITORIO 2020768340145

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y SER EL ENLACE SOCIAL CON LA COMUNIDAD EN REFERENCIA A LAS OBRAS, VEEDURAS, PLANES DE SOSTENIBILIDAD Y PROYECTOS QUE ESTRUCTURE LA SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Realizar las socializaciones de los proyectos u obras a ejecutar organizando la logística y la convocatoria de la comunidad beneficiada realizando la correspondiente acta y posterior enlace social entre el municipio, el contratista y la comunidad.	Informe de la convocatoria. Acta de convocatoria	Actas de reunión Registro fotográfico Informe de contratista Registros de asistencia
Conformar las veedurías, realizar el cierre cuando las obras hayan terminado y atender las solicitudes de índole social de las obras a realizar por la secretaria de hábitat e infraestructura.	Oficio de remisión a personería con listado de veedores	Actas de reunión Informe de contratista Registro fotográfico
Coadyudar en la Realización de los planes de sostenibilidad cuando sean requeridos por entidades nacionales o departamentales para el desarrollo de proyectos.	Plan de sostenibilidad proyectado ante la entidad que lo requiera	Plan de sostenibilidad presentado
Atender las directrices que imparta el supervisor para el mejoramiento de la gestión de la Secretaría de Hábitat e	Depende la las directrices impartidas por el supervisor.	Informe contratista

Infraestructura.		

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Hábitat e Infraestructura a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en archivo digital (formato Word, PDF o cualquier otro) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor:

La supervisión consistirá en el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

FUNCIONES GENERALES:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes

necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No Aplica

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No Aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de contratación directa, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pue[illegible] encomendarse a determinadas personas naturales.

El Municipio de Tuluá, procede a la celebración de contratos bajo la modalidad de Contratación Directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre idoneidad y experiencia relacionada con el área donde desempeñará las actividades contratadas.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

La entidad en cabeza de la secretaria de Hábitat e Infraestructura requiere de una persona natural, profesional en el campo del trabajo social; teniendo en cuenta que es una disciplina que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad lo que es fundamental a la hora de socializar la ejecución de proyectos que van en beneficio de la comunidad en general.

La entidad en cabeza de la secretaria de Hábitat e Infraestructura requiere de una persona natural profesional en trabajo social.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DE APOYO A LA GESTION, en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación, una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 93141500, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR ($)
2015	Departamento de Nariño	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como trabajadora social en la dirección de Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño	Cinco (5) meses	$15.600.000,00
2015	Municipio de Tuluá	prestación de servicios profesionales como trabajadora social, para realizar el acompañamiento a los procesos de trabajo comunitario en los programas y proyectos estructurados en el plan de desarrollo en cumplimiento al fortalecimiento de equipamientos urbanos y rurales en el municipio de Tuluá	Diez (10) meses	$32.000.000,00
2016	Dirección de Sanidad del Ejercito, Batallón de Infantería Mecanizado No 5 General José María Córdova	Prestación de servicio profesional y apoyo a la gestión como trabajadora social en el área asistencial y área administrativa del establecimiento de Sanidad Militar	345 días	$24.826.200,00
2016	Municipio de Tuluá	prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura	Siete (7) meses	$17.500.000,00
2017	Municipio de Tuluá	Prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura.	Seis (6) meses	$12.000.000,00
2017	Municipio de Tuluá	Prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura.	Cuatro (4) meses	$10.000.000,00
2018	Municipio de Tuluá	prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura	Once (11) meses	$29.700.000,00
2019	Municipio de Tuluá	prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura	Once (11) meses	$31.482.000,00
2020	Municipio de Tuluá	prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura relacionadas con vivienda, infraestructura vial en la zona urbana y rural y obras de infraestructura de uso público, del municipio de Tuluá	Cinco (5) meses	$16.800.000,00
2020	Municipio de Tuluá	prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura	Cuatro (4) meses 24 días	$12.800.000,00
2021	Municipio de Tuluá	Prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura.	Cuatro (4) meses 15 días	$13.500.000,00
2021	Municipio de Tuluá	Prestación de servicios profesionales para socializar y contextualizar a la comunidad de las obras que serán ejecutadas por la secretaría de hábitat e infraestructura.	111 dias	$15.000.000,00

La remuneración de la prestación del servicio se hará por un valor fijo, teniendo en cuenta que las actividades se ejecutan continuamente. El valor estimado para el contrato es de $15.750.000,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), los cuales se cancelarán mediante cinco (5) pagos fijos por valor de $3.150.000,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), previa presentación de informe de actividades y visto bueno por parte del supervisor, con sus respectivos soportes de cumplimiento, pagos de salud, pensión, y riesgos profesionales.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Es necesario que sea una persona natural, profesional en trabajo social, con matricula profesional que no se encuentre

incursa en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y artículos 1, 2, 4, 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

9.2 Experiencia:

Es necesario contar con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia suficiente, mínima de tres (3) años.

9.3 Capacidad Financiera:
No Aplica

9.4 Capacidad Organizacional:
No Aplica

9.5 Factores de Evaluación:
No Aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No hacer aportes oportunos en la gestión relacionados directamente con el área social, que permitan más eficiencia en la identificación de necesidades, impacto que dicho producto pueda generar o, en su defecto, la socialización y sensibilización de la comunidad referente a los proyectos que realice la Secretaría de Hábitat e Infraestructura.	Poco conocimiento por parte de la comunidad, en cuanto a los proyectos adelantados por la Secretaría de Hábitat e Infraestructura.	2	2	4
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Realizar labores no autorizadas por el supervisor.	Incumplimiento con lo establecido en el contrato.	2	2	4
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar los documentos necesarios para el normal funcionamiento y desenvolvimiento del contratista en sus funciones.	El contratista no podrá cumplir las obligaciones del contrato, ya que por parte del Municipio no suministra la información necesaria.	1	2	3

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	1	2	3	Bajo
2	Bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	1	2	3	Bajo
3	Bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	1	2	3	Bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	Supervisor	15/01/2022	15/06/2022	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual
2	No	Supervisor	15/01/2022	15/06/2022	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual
3	No	Supervisor	15/01/2022	15/06/2022	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Articulo 2.2.1.2.4.5. no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.23.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías además de que el valor y la forma de pago permiten al municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento, no se solicitara garantías.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	ANA MARIA DELGADO BLANCO	FIRMA:
CARGO	Secretaria de Hábitat e Infraestructura	
FECHA DE ESTUDIO	Seis (6) de enero de 2022	
Transcriptor	Alejandro Grisales Malaver	Vo. Bo.
Revisó	Edith Ulloa Quintero	Vo. Bo.
Gestión proyectos	Cristhian David Castro Gómez	Vo. Bo.